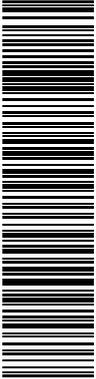


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EH9RQ-Q4CER-L2BDR Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:39:21 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:31 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:33	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:18



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

11.2(138/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda por la que se insta a difundir la anulación de multas y devolución de dinero a las víctimas de la Avenida de la Victoria (El Plantío) tras la revocación de las mismas por el Ayuntamiento de Madrid.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, Sr. Bonet, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de julio de 2024, nº de anotación 17204, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos que recurrieron las multas por circular a través de la Carretera del Plantío, colindante con la ciudad de Majadahonda (Madrid), cuando poseía una deficiente señalización, según acreditó la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid emitida el pasado mes de abril de 2024, han ganado el recurso contra las mismas que les ayudó a realizar el grupo municipal “Vecinos por Majadahonda” adjuntado la citada sentencia en su recurso dirigido al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM), según ha transmitido ya más de una veintena de conductores beneficiados por el cambio de criterio del Ayuntamiento de Madrid. El Departamento de Recursos de Multas de Circulación del Ayuntamiento capitalino reconoce que “ha detectado la existencia de un error” por lo que “se efectuará, en su caso, el ingreso de la cantidad abonada en concepto de multa de circulación, más los intereses legales previstos”. Ya son casi una veintena de vecinos los que han empezado a recibir las resoluciones en este mes de julio de 2024 donde se les notifica la devolución del dinero, que firma la Jefa del Departamento de Recursos de Multas de Circulación, Pilar Truco López. En las resoluciones, el Ayuntamiento de Madrid señala que “ha resuelto revocar el acto por el que resultó sancionado el destinatario de esta notificación, dejando sin efecto la sanción y procediendo al archivo de las actuaciones”.

El cambio de criterio del Ayuntamiento de Madrid se basa en unos “Antecedentes de Hecho” y en unos “Fundamentos de Derecho” en los que se menciona la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EH9RQ-Q4CER-L2BDR Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:39:21 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:31 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:33

ESTADO
FIRMADO
24/07/2024 13:18



Públicas (LPACAP), para afirmar que “las administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables”. Desde el Grupo Municipal de “Vecinos por Majadahonda” valoramos positivamente la resolución del Ayuntamiento de Madrid, ya que afecta a 8.848 multas, por un importe aproximado de un millón y medio de euros y detracción de 5.806 puntos, la inmensa mayoría en conductores de Majadahonda, y agradecemos la confianza de los vecinos que acudieron al grupo municipal para que les ayudaran a la tramitación de los recursos.

Al mismo tiempo, recordamos la moción que presentamos el pasado mes de abril de 2024 en el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, porque ha tenido su efecto. La citada iniciativa solicitaba que “a la mayor brevedad de tiempo posible” el Ayuntamiento de Madrid procediera “a la anulación de las infracciones, devolución de los ingresos y puntos sustraídos en todos aquellos conductores que hayan sido multados con los mismos criterios a los que alude la citada sentencia, que estima que el consistorio capitalino no ha acreditado “inequívocamente” que en dicha vía existía una limitación de 30 km/h.”. La citada moción también solicitaba la dimisión del concejal del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Madrid, Borja Carabante, como Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por haber sido desautorizado tras esta sentencia y después de sus declaraciones públicas en las que manifestaba que esta vía señalizada con limitaciones de velocidad de 30 km/h., algo que se ha demostrado inexacto y erróneo.

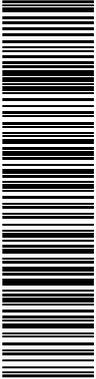
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de “Vecinos por Majadahonda” quiere someter a la consideración de los demás grupos municipales presentes en el Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO O CONSIDERACIÓN

- *Que el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda difunda a través de sus medios y canales oficiales, revista, redes sociales, página web, comunicados, etc. ... la resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se revoca la decisión anterior de sancionar a los conductores que fueron multados entre octubre y noviembre de 2023 por circular por la Avenida de la Victoria, colindante con la Carretera de El Plantío de Majadahonda, a una velocidad superior a los 30 km/h. sin que figurara señalizada la citada limitación de velocidad.*
- *Que la citada comunicación municipal advierta que el Departamento de Recursos Multas de Circulación del Ayuntamiento de Madrid reconoce que “ha detectado la existencia de un error” por lo que “se efectuará, en su caso,*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146033_EH9RQ-Q4CER-L2BDR_3479059146A2C98967F487E1A4FE51D241B749), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 23-7-2024 PUNTO 11.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EH9RQ-Q4CER-L2BDR Fecha de emisión: 30 de Julio de 2024 a las 9:39:21 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/07/2024 12:31 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 24/07/2024 12:33	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3146033_EH9RQ-Q4CER-L2BDR_3A798059146A2C898F7F437E1A4FE51D241B749) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



el ingreso de la cantidad abonada en concepto de multa de circulación, más los intereses legales previstos.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 16 de julio de 2024.
- **ENMIENDA DE ADICIÓN del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida**, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de julio de 2024, nº de anotación 17677, cuyo texto es el siguiente:

“Estando de acuerdo con la exposición de motivos, proponemos la siguiente enmienda de adición de un punto nuevo en la propuesta de acuerdo:

- *Que los medios y canales oficiales del Ayuntamiento de Majadahonda (revista, redes sociales, página web, etc.) permitan la difusión de actividades o acciones que lleven a cabo los Grupos Políticos de la oposición.”*

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda y Vecinos por Majadahonda, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA